



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 07 de junio del 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando atención a la petición realizada mediante radicado de entrada 20241112864 allegado a esta entidad mediante correo electrónico del día 15 de abril de 2024, en donde informa la siguiente situación: *“me dirijo a ustedes informando sobre la inconformidad que siempre remito con respeto al cambio de aplicativo y que nunca se me aya notificado por ningún medio ni el correo de la empresa ya que esta mañana al realizar nosotros varias licencias nos aparece en cero los inventarios. (...)”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a su queja, se informa que, desde el 15 de abril del 2024, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA implementó el módulo de movilización dentro del aplicativo SINIGAN, para expedición de Guías Sanitarias de Movilización, socializado en este 2024, con capacitaciones publicadas en abril por la página del ICA. Además, se informa que la expedición de GSMI no se ha detenido, desde el Instituto se adoptaron medidas de contingencia para no afectar la comercialización y movilización de bovinos y bufalinos, por lo que en las oficinas locales y concentraciones ganaderas no se ha interrumpido el servicio.

Cordialmente,


ALEXANDER BARBOSA LEGUIZAMÓN
Cargo: Coordinador

Dependencia: Movilización y trazabilidad animal

Copia (s): Subgerencia de Protección Animal, Respuestas PQRSD



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241112864
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	07/06/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a su queja, atentamente se informa, que a partir del 15 de abril del 2024 el Instituto Colombiano Agropecuario ICA implementó el módulo de movilización dentro del aplicativo SINIGAN, para expedición de Guías Sanitarias de Movilización, lo cual se ha socializado en este 2024, teniendo programadas capacitaciones el mes de abril publicadas mediante la página del ICA. Además, se informa que la expedición de GSMI no se ha detenido, desde el instituto hemos generado medidas de contingencia con el fin de afectar lo menos posible al productor por lo cual en las oficinas locales y concentraciones ganaderas no se tuvo interrupción en el servicio.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Alexander Barbosa Leguizamón

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de junio del 2024 a las 7:40 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de junio del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano